



DECRETO N° 0711

NEUQUEN, 23 MAY 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se declara lesiva a los intereses de esta Municipalidad por razones de ilegitimidad a la Resolución N°294/87 y la Ordenanza N° 3528 dictadas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre de 1987; se faculta al Departamento Ejecutivo a iniciar la pertinente ACCION DE LESIVIDAD prevista por el Artículo 13° de la Ley 1305, en sede Judicial con el fin de propender a la anulación de ambas normas; como así también, a realizar todas y cuantas diligencias estime necesarias con el fin de lograr lo establecido precedentemente, en defensa del erario Municipal;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3736, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo de 1988; y /
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral .-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI